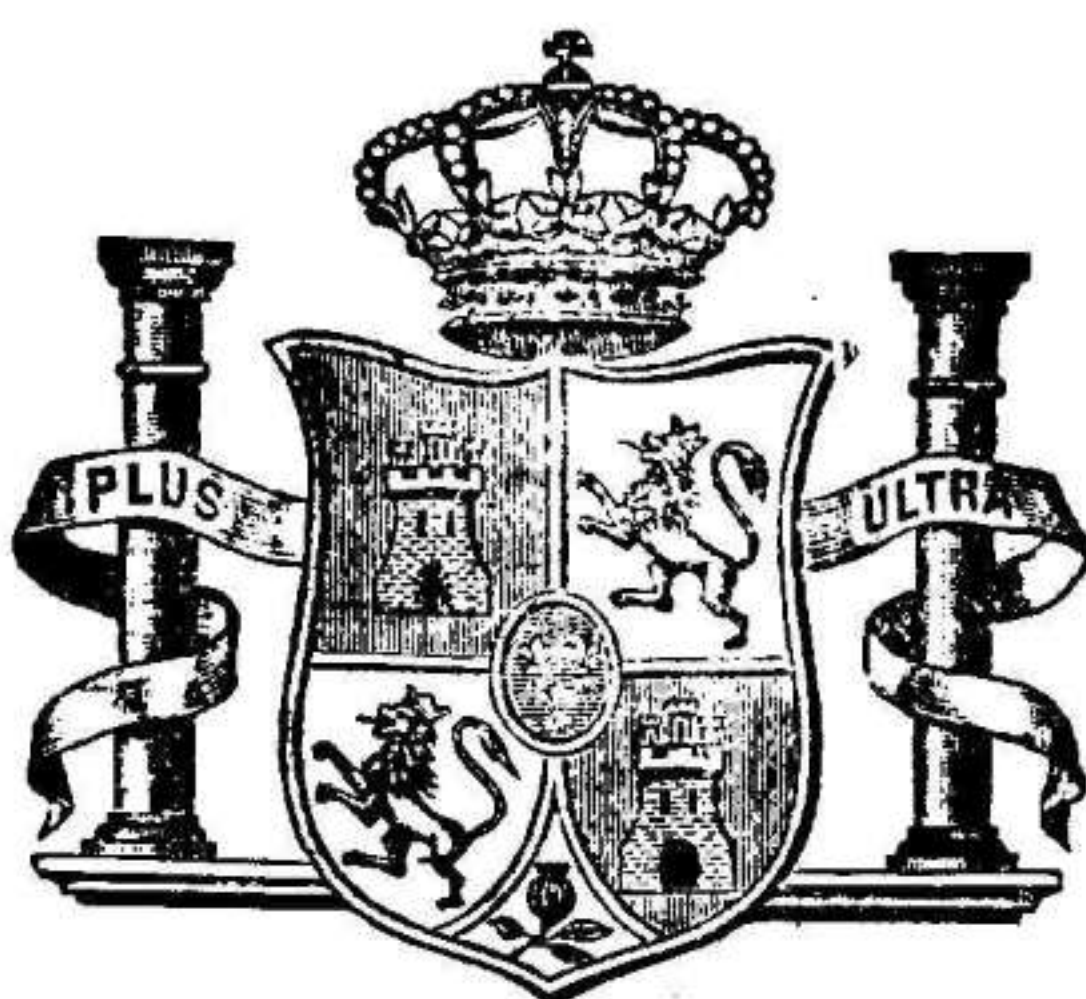


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 319.

Secretaría.

Interesado por la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros que por este Gobierno y por los Alcaldes de poblaciones situadas en las vías férreas de esta provincia, se impida que salgan á las Estaciones del ferrocarril los mendigos de todas clases, implorando la caridad pública, y se procure que en el interior de las ciudades ó villas molesten á los extranjeros que nos favorecen con sus visitas, he creído de importancia suma requerir la valiosa cooperación de las Sociedades de fomento y cultura, para que presten su concurso á la consecución de cuanto queda expuesto.

Asimismo encarezco de los Jefes de las Estaciones ferroviarias que estimulen á sus Agentes y personal, á fin de evitar, en lo posible, la vergonzosa exhibición que hacen niños y ancianos de sus harapos y miserias al

lado de los trenes, logrando, cual alguna empresa ya lo ha conseguido, el que se presenten con limpieza y la dignidad del que se gana la vida vendiendo á los viajeros los frutos y productos de su región.

Del celo de los Sres. Alcaldes, de la cultura de las Sociedades á las que está encomendado el fomento de aquella y de la diligencia de los Señores Jefes de las Estaciones referidas, espero se cumplirá sin demora tan importante servicio, que hará se modifiquen estas deficiencias tan justamente censuradas por propios y extraños.

Palencia 27 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 320.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Aguas.

Visto el expediente incoado á instancia de Don Marcelino del Río, como Director Gerente de la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis», en solicitud de autorización para derivar del río Carrión, en término de Guardo, por medio de una bomba y una tubería, un caudal de agua de catorce litros por segundo con destino á usos industriales, para consumir uno produciendo vapor y utilizar los trece restantes en el lavado de carbones, siendo devueltos al cauce del río: Vistos la memoria y planos que constituyen el proyecto que acompaña á la instancia: Vistos el informe evacuado por la Jefatura de la División Hidráulica del Duero, por la Jefatura de Minas de esta provincia, por el Consejo provincial de Agricultura y por la Comisión Provincial: Considerando que al emitir informe el Sr. Ingeniero Jefe de la

División Hidráulica del Duero, es de opinión de que se otorgue la concesión bajo ciertas condiciones: Considerando que á mi Autoridad compete la resolución de este asunto con arreglo á las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo propuesto por el citado funcionario, he tenido á bien conceder á D. Marcelino del Río y Larrinaga, como Director Gerente de la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis» la autorización que solicita, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis» el volumen de 14 litros de agua por segundo tomados del río Carrión, de los cuales, uno se empleará en la alimentación de la caldera de la máquina y de los condensadores de la instalación de vapor, y los otros trece en el lavado de carbón de los lavaderos que dicha Sociedad tiene en las inmediaciones del pueblo de Guardo.

2.ª Dicha Sociedad tendrá que presentar á la Jefatura de la División del Duero en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la concesión, el proyecto de módulo que garantice no se han de tomar del río Carrión más que los 14 litros concedidos, el cual una vez aprobado será construido por la mencionada Sociedad.

3.ª La Sociedad Minera San Luis queda obligada igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1900 ya citado á hacer el proyecto necesario de balsas de decantación ú otro medio con el que se consiga que las aguas después de empleadas en el lavado de los carbones, vuelvan al río en estado que no puedan causar perjuicios á los aprovecha-

mientos hoy existentes. Este proyecto deberá ser presentado para su aprobación en el plazo de tres meses, desde la fecha de la concesión, en el Gobierno civil de la provincia de Palencia, y una vez aprobado será construido por la Sociedad concesionaria bajo la inspección de la División Hidráulica del Duero.

4.ª Las obras se construirán en el plazo de ocho meses, á contar desde la fecha de concesión, teniendo obligación el concesionario de dar cuenta de su terminación á la Jefatura de la División Hidráulica del Duero, para que aquéllas sean reconocidas, levantando un acta en la que se hará constar si se han cumplido estas condiciones.

5.ª Este aprovechamiento se entenderá concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y estará sometido á las disposiciones vigentes ó á las que en lo sucesivo se dicten, quedando sujeto á la expropiación en favor de toda obra del Estado y de los aprovechamientos que establece la ley de Aguas vigente, entendiéndose que la falta de cumplimiento á alguna de estas condiciones llevará consigo la caducidad de esta concesión.

6.ª Si en lo sucesivo la Administración juzgase oportuno disponer la ejecución de algunas disposiciones complementarias para garantizar la eficacia del módulo, y aun la situación del que se construya, por otro que se juzgase más perfecto, el concesionario queda obligado á efectuar á sus expensas las obras necesarias para hacer esta transformación.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público, conforme lo prescrito por el art. 24 de la Instrucción de 14

de Junio de 1883 para tramitar los aprovechamientos de aguas públicas.

Palencia 27 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 321.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia y proyecto suscrita por D. Quintín Miera Pilarte, vecino de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, provincia de Santander, solicitando autorización para recoger los residuos de carbón que procedentes de las minas de Barruelo arrastra el río Rubagón para destinarlos á usos industriales, para lo cual piensa retirar los fuera del río desde los puntos de los desagües de los lavaderos que tiene instalados la Compañía del ferrocarril del Norte, entre los puentes construidos por dicha Compañía en el sitio de la Barcenilla, frente á la casa de máquinas y lavaderos y el del sitio de Bolaredo que sirve para pasar las escombreras á la margen derecha del río, siendo la distancia aproximada entre ambos puentes de unos trescientos metros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente las Cor-

poraciones, empresas ó particulares á quienes pueda afectar lo que se solicita, á cuyo efecto y con el fin de que puedan enterarse, se les pondrá de manifiesto el proyecto que ha sido presentado por el interesado, durante el expresado plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, establecidas en la calle del Conde de Garay, núm. 13.

Palencia 27 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 322.

El Alcalde de Mantinos me dice lo que sigue:

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Julian Alvarez, manifestando que el día 20 del actual desapareció de la casa paterna su hijo Froilán Alvarez, de 21 años de edad y de las señas siguientes: estatura un metro 555 milímetros, color moreno, barba negra, pelo ídem, cejas al pelo; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana roja, boina de visera de color y alpargatas azules.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía la busca y captura del referido sujeto y caso de ser habido será puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 27 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 25 de Octubre de 1911, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del Reglamento vigente de Minas, se han aprobado los expedientes de registro que se expresan en la relación que á continuación se cita, disponiendo que se expida el título de propiedad á los interesados transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el artículo 56 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados.

Núm.º del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	TÉRMINO MUNICIPAL.	Clase del mineral.	HECTAREAS.
2057	Dos Amigos	D. Manuel Varela...	Redondo....	Carbón..	30
2058	Matilde..	Julian Jiménez...	Bilbao.....	Idem....	80

Palencia 25 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

PALENZUELA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 22 del actual, para cubrir el déficit de 1.500 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales....	100 klgms.	2 »	» 50	200 000	1,000 »
Leñas de todas clases	Idem....	2 »	» 50	100.000	500 »
TOTAL.....				300 000	1.500 »

Palenzuela 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.—El Secretario, Vicente Ibáñez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Tercer trimestre de 1911.

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1911 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	24322 99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	204986 08
CARGO.....	229309 07
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	198442 29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	30866 78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	1732 20	1006 »	2738 20
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.....	200965 »	177975 »	378940 »
5 Instrucción pública.....	20962 »	19056 »	40018 »
6 Beneficencia.....	9352 09	1759 85	11111 94
7 Ingresos extraordinarios....	663 91	840 53	1504 44
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	28 03	4348 70	4376 73
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
CARGO.....	233703 23	204986 08	438689 31
PAGOS.			
1 Administración provincial...	41455 92	19304 57	60760 49
2 Servicios generales.....	4258 86	3557 22	7816 08
3 Obras obligatorias.....	445 97	412 84	858 81
4 Cargas.....	23483 80	4743 39	28227 19
5 Instrucción pública.....	24887 31	12789 48	37676 79
6 Beneficencia.....	84938 25	91410 68	176348 93
7 Corrección pública.....	12399 85	5636 42	18036 27
8 Imprevistos.....	846 75	940 46	1787 21
9 Nuevos establecimientos....	»	»	»
10 Carreteras.....	19373 70	24996 62	44370 32
11 Obras diversas.....	1895 24	»	1895 24
12 Otros gastos.....	26991 91	34650 61	61642 52
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
DATA.....	240977 56	198442 29	439419 85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 10 de Octubre de 1911.—El Depositario, G. Colombres.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 16 de Octubre de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Inguanzo.

Sesión del día 20 de Octubre de 1911.

La Comisión acordó que se publique el pormenor de la presente cuenta en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto los originales en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina, de nueve á catorce, para cuantos gusten examinarlos y deseen formular reclamaciones, que resolverá en su día la Diputación al ocuparse de las cuentas generales de dicho presupuesto.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario interino, Anselmo Franco.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE PALENCIA.

A N U N C I O .

A consecuencia del temporal tan persistente de aguas, no han podido ser marcadas las maderas por subastas de algunos montes á cargo de este Distrito, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 207, correspondiente al día 4 del presente mes, para su celebración en los días 30 y 31 del mismo, por lo que de orden de la Superioridad quedan suspendidas hasta nueva orden las que se señalan en la adjunta relación.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Número de árboles.	Especie.
Aguilar de Campoó	Aguilar.	Aguilar.	100	Robles.
Quintanaluengos	Vallespinoso.	Pradomegido y la Mata.	90	Idem.
Rebanal de las Llantas.....	Rebanal.	Canavigel.	16	Hayas.
Redondo	Tremaya.	Dehesa Canal.	10	Idem.
Idem.	Redondo.	Lomba del Pouzo.	50	Idem.
Resoba.	Resoba.	Cal de las Herias.	10	Robles.
San Cebrián de Mudá	San Cebrián.	Mata García.	20	Idem.
Idem	Idem.	Monte Ciruelo.	50	Idem.
San Martín de los Herreros.	San Martín.	Dehesa del Monte.	20	Hayas.
Idem	Ruesga.	Recuencos.	15	Idem.

Palencia 27 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Pérez y Calvo.

Ayuntamientos.

Manquillos.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año de 1911.

Día 2 de Abril.

En este día no hubo sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

Día 9.

Se abrió en este día la sesión por el Sr. Alcalde, con asistencia de los Señores Concejales D. Adriano Valtierra, D. Simón Salomón, D. Juan Martín y D. Desiderio Muñoz.

El Sr. Presidente manifestó que por el Sr. Gobernador civil se había señalado el día 24 de Abril para el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del año actual y revisión de los expedientes de los reemplazos de años anteriores, por lo que era necesario que la Corporación nombrase un Comisionado para la conducción de los mozos á la Capital que no fueran interesados, como previene la ley, y que por su parte nombraba al Concejal D. Juan Martín.

El Concejal Sr. Muñoz dice que como el Alcalde manifiesta que no ha de ser interesado el Comisionado, el nombrado por su parte no puede serlo puesto que el Alcalde es padre del mozo Angel Valtierra, número cuatro del reemplazo del año actual. El Señor Presidente insiste en que sea Comisionado D. Juan Martín.

Toma la palabra el Sr. Salomón y propone de Comisionado al Sr. Muñoz, puesto que no le incumbe incompatibilidad según la ley y de no acceder á tal nombramiento pide se someta el asunto á votación nominal, la que verificada resultó que los Concejales D. Adriano Valtierra, D. Juan Martín, D. Desiderio Muñoz y Don

Simón Salomón votaron á favor del Sr. Muñoz para Comisionado, total cuatro, y el Sr. Alcalde votó por el Sr. Martín, total uno, resultando elegido Comisionado D. Desiderio Muñoz, al que asignaron para gastos de la Comisión 12 pesetas.

El Sr. Presidente presentó una comunicación del Sr. Gobernador del finiquito de la cuenta municipal de este Municipio correspondiente al año de 1909, con alcance de 12 pesetas que ingresó en el acto en arcas el Depositario D. Octaviano Helguera y acordando que se proceda á la formación de la cuenta municipal del año de 1910.

Día 16.

No hubo sesión en este día.

Día 23.

No se celebró sesión por no haberse presentado el Sr. Alcalde, que dijo se hallaba indispuesto y el primer Regidor no admitió la presidencia por no haber delegado en él el Sr. Alcalde.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales, se dió principio á la sesión aprobando la anterior.

Por el Comisionado que condujo los mozos al juicio de exenciones fueron presentadas las resoluciones recaídas por la Comisión mixta en los expedientes de los mozos del reemplazo de este año y el único del reemplazo de 1908, del mozo Teodoro Franco Gómez, quedando enterada la Corporación, así como de la aprobación por la Administración del padrón de cédulas personales y repartimiento de edificios y solares para el año corriente.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Luis Helguera, en la que solicita se le dé de baja la cuota sobre ganadería por haberse enajenado de ella, la Cor-

poración acuerda darla por admitida la instancia, pero que no teniendo dicha Corporación facultades para la eliminación de dicha cuota, acuda á la Administración de Propiedades de la provincia que resuelva lo que proceda.

Nombrar en Comisión para gestionar asuntos de la cuenta municipal del año 1910, por aparecer un error en el presupuesto de dicho año, al Señor Alcalde y Secretario, con ocho pesetas para dicho Secretario, que se pagarán del capítulo de imprevistos.

Día 7 de Mayo.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de Concejales.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de toda la Corporación, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, aprobando la anterior.

Por los Concejales D. Bonifacio Carrancio y D. Desiderio Muñoz, Comisionados para la obra de reparación del corral del ganado mayor, se manifestó que habían concertado la obra de dicho corral con el alarife Cesáreo Pérez, á razón de una peseta 75 céntimos por cada una tapia, quedando enterada la Corporación.

Acuerdan se reúna la Junta pericial para la formación de apéndices de rústico, pecuario y edificios y solares, previa revisión de las hojas declaratorias.

Día 21.

Por el Sr. Alcalde Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Martín, D. Simón Salomón, D. Adriano Valtierra y Don Desiderio Muñoz se declaró abierta la sesión, dándose cuenta de la anterior, que aprobaron.

Por el Alcalde del año de 1910, D. Quintín Valtierra y Depositarios D. Octaviano Helguera y D. Simón

Salomón fueron presentadas las cuentas de referido ejercicio para su vista y examen, acordando la Corporación pasen al Regidor Síndico como previene el art. 160 de la ley Municipal.

Acordaron que por los Recaudadores de consumos y demás arbitrios municipales de los años de 1907, 1908, 1909 y 1910, se presenten á la Corporación listas certificadas de los descubiertos que cada uno tenga en su respectivo año, y presentadas que sean se proceda ejecutivamente contra los morosos por la vía de apremio, nombrando como tal Recaudador ejecutivo á D. Avelino Deán, vecino de esta localidad.

Día 24, extraordinaria.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Concejales D. Adriano Valtierra, D. Simón Salomón, D. Desiderio Muñoz y D. Juan Martín en la Sala de Sesiones, declarándola abierta el Sr. Presidente, se dió cuenta de la anterior, que aprobaron.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la convocatoria como ya sabían era cumplir la obligación que la ley impone de fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, las que informadas por el Regidor Síndico se hallaban sobre la mesa.

Enterado de ello el Ayuntamiento y visto el informe del Síndico acordaron por unanimidad fijar la esencia de las mismas en la cantidad de 2.718 pesetas 38 céntimos el cargo, y la data en la suma de 2.617 pesetas 46 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura con las formalidades del párrafo 3.º del art. 161 y se expongan al público en la Secretaría por término de quince días, haciéndolo saber al público por edictos en los sitios de costumbre, y habiéndose terminado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó, firmándola los concurrentes.

Día 4 de Junio.

No presentándose número suficiente de Concejales no pudo celebrarse sesión.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Quintín Valtierra, con asistencia de todos los Sres. Concejales, fué declarada abierta la sesión de este día dándose cuenta de la anterior, que aprobaron.

El Sr. Presidente propuso que siendo el tiempo llegado para anunciar el arriendo de la pradera de frente á la fragua de esta villa para el desgrane de mieses, así como también el arriendo del fruto de los pinos del común que posee este Municipio debería acordarse el arriendo y anunciarlo al público por medio de edictos en los sitios de costumbre, acordando por unanimidad la Corporación se anuncien dichos arriendos para el día 25 del actual y hora de las once de la mañana.

Acordaron que por la Comisión de Presupuestos se proceda á la formación del proyecto del que ha de regir en este Municipio el año próximo de 1912, y que se hagan los cobros y pagos correspondientes á los trimestres de años anteriores, como también de los vencidos correspondientes al año actual, tanto de consumos como de los demás arbitrios, levantando y firmando la sesión los concurrentes.

Día 18.

Reunida toda la Corporación en este día en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Quintín Valtierra, declarando abierta la sesión, aprobaron la anterior.

Vista la circular en el BOLETÍN OFICIAL del Sr. Administrador de Propiedades de la provincia que ordena la renovación de las Juntas periciales, la Corporación procedió á la formación de las ternas para remitirlas á referida Administración, en la forma siguiente:

Corresponden á este Municipio seis peritos Vocales que correspondían quedar para hasta 1913. Dos, D. Octaviano Helguera y D. Nicasio Blanco, y por éste haber fallecido en sustitución D. Pedro Payo; forastero, D. Herculano Polanco.

Terna que se remite á la Administración:

Como mayores, D. Pedro Blanco, D. Pedro Payo y D. Pedro García Gaité; medianos, D. Juan San Martín, D. Julian Muñoz y D. Jerónimo Merino; mínimos, Juan Requena y Cesáreo Pérez; forasteros, Servelio Aguado, vecino de San Cebrián, y Eduardo Illera, vecino de Villoldo, levantando la sesión y firmándola los asistentes.

Día 25.

No hubo sesión por estar ocupada la Corporación en el arriendo de la pradera y los pinos de la villa, no habiendo habido postor ni licitador á dichos arriendos.

Día 18 de Junio, Junta municipal.

En este día, con asistencia de los Sres. Concejales D. Adriano Valtierra, D. Desiderio Muñoz, D. Juan Martín y D. Simón Salomón, y de los Vocales asociados D. Juan San Martín, D. Mariano Amor y D. Frodiselo Dónis, bajo la presidencia de D. Quintín Valtierra, como Alcalde, y previa convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial de esta villa al objeto de celebrar sesión, y visto por el Sr. Presidente que habían asistido número suficiente para tomar acuerdo, declaró abierta la sesión, dándose lectura por orden del Señor Presidente de la celebrada por el Ayuntamiento en 24 del actual.

Enterados los Señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, acordaron nombrar en Comisión á D. Mariano Amor, D. Juan San Martín y D. Frodiselo Dónis, al segundo como Presidente, para que examinen las cuentas municipales correspondien-

tes al ejercicio y año de 1910, los que presentes aceptaron el cargo para que habían sido elegidos, y levantándose la sesión que firmaron los concurrentes.

Día 23 de Junio, Junta municipal.

Reunidos en este día en sesión pública los Señores que componen la Junta municipal, bajo la presidencia de D. Juan San Martín, procediendo la presidencia á contar el número de asistentes y viendo que se puede tomar acuerdo declara abierta la sesión y manifiesta que el objeto de la misma según sabían por las papeletas de convocatoria, era para dar lectura, discutir y acordar sobre el dictamen que la Comisión había dado sobre las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910.

Dada lectura por el Secretario de referido dictamen y no habiendo nadie que le impugnase, fué aprobado por unanimidad sin ninguna alteración por hallarlo arreglado á justicia, acordando que para los efectos del art. 165 de la ley Municipal se remitan las cuentas originales al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas, dándose por terminada la sesión, que firman los Señores asistentes y el Secretario que certifica.

Así y con mayores pormenores consta en las actas de los libros correspondientes á este Ayuntamiento y Junta de asociados, á los que me refiero en caso necesario, y hago constar que todas ellas están autorizadas por mayoría de Concejales.

Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento de este extracto, firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Manquillos á 10 de Julio de 1911.—Agliberto Herrera, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Quintín Valtierra.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de este día del anterior extracto, después de examinado acordó su aprobación y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Manquillos 10 de Julio de 1911.—El Secretario, Agliberto Herrera.—V.º B.º—El Alcalde, Quintín Valtierra.

Arconada.

El Ayuntamiento de esta villa, de conformidad con el art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado sacar á subasta el servicio del alumbrado público de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, cuyo pliego de condiciones impone la obligación de suministrar dicho alumbrado por medio del fluido eléctrico que habrá de instalar la persona ó Sociedad rematante.

La subasta tendrá lugar en la Sala

de Sesiones de la Casa Consistorial ante la Comisión que este Ayuntamiento tiene designada al efecto, de diez á once de la mañana del día 13 del próximo mes de Noviembre, bajo el tipo de 275 pesetas anuales, por un plazo de ocho años, presentándose las proposiciones á esta Alcaldía con arreglo al modelo adjunto, en papel de la clase 11.ª y en pliegos cerrados, durante los días de exposición.

Los licitadores depositarán provisionalmente en la Caja de la Corporación municipal contratante el 5 por 100, según previene el art. 12 de la citada Instrucción del valor total del contrato.

El contrato dará principio el día que funcione el alumbrado, y el Ayuntamiento hará el pago de las 275 pesetas anuales por dieciseis lámparas de diez bujías cada una por cuartas partes y trimestres vencidos; para el bastanteo de los poderes á que se refiere el art. 15 de la indicada Instrucción la Corporación municipal ha designado al Letrado D. Enrique Salomón García, vecino de Villalcazar de Sirga.

Arconada 22 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Silvino Prieto.—El Secretario interino, Honorio Juárez.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... con cédula personal que acompaña y documento justificativo de haber depositado el 5 por 100 en metálico para hacer proposiciones de remate, se comprometo á instalar y prestar por término de ocho años el alumbrado público eléctrico de la villa de Arconada con arreglo á las bases que constan en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, del cual se ha enterado, y por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra.)

(Fecha y firma.)

Villalba de Guardo.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Igualmente se halla formada y expuesta al público por término de diez días que previene el art. 100 del Reglamento vigente la matrícula de contribución industrial para el año de 1912, para oír las reclamaciones que se crean justas.

Villalba de Guardo 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Villamuera de la Cueva.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes inscritos en la misma y en su caso entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villamuera de la Cueva 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Acero.

Villatoquite.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminada y expuesta al público por espacio de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la matrícula de la contribución industrial formada para el próximo año de 1912, para que durante dicho plazo puedan los que se consideren agraviados formular las reclamaciones que á su derecho pudieren convenirles, pues transcurridos el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Villatoquite 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Congosto.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1912, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla y formar las reclamaciones que crean convenientes.

Congosto 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Simón Vicente.

Monzón.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este término para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante los que pueden presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Monzón 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, pues pasados que sean no será atendida ninguna.

Monzón 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

Olmos de Ojeda.

Se halla formada y expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el año 1912, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Olmos de Ojeda 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Fausto Pérez.